



VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA N° VE-MUUA-001-2019

Adenda Nro. 1

OBJETO:” Fabricación, compra e instalación de los siguientes módulos museográficos:
CIENCIAS: Fabricar e instalar 12 módulos museográficos (en MDF, con acabado en laca color personalizado, algunas con vitrinas e iluminación), acorde a la descripción y condiciones técnicas establecidas en el anexo 4 que se presenta a continuación y según planos técnicos.
ANTROPOLOGÍA: Fabricar e instalar 25 módulos museográficos (en MDF, con acabado en laca color personalizado, con iluminación y algunas con vitrinas), según planos técnicos.”

El Vicerrector de extensión de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas según Acuerdo Superior N° 419 del 29 de abril de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6., y teniendo en cuenta:

PRIMERO: Que luego de recibidas y contestadas las observaciones a la INVITACIÓN N° VE-MUUA-001-2019 la Comisión Técnica recomienda a la Vicerrectoría de Extensión realizar la modificación del numeral 3.3 Requisitos de experiencia específica, el cual quedará así:

“3.3 Requisitos de experiencia específica:

Se evaluará la experiencia específica, entendiéndose ésta como venta o fabricación de muebles y que estén inscritas en al menos 2 de los grupos de la tabla 1

La información sobre la experiencia se tomará del RUP, según la clasificación para cada uno de los casos, de los contratos ejecutados en COLOMBIA y expresado en SMMLV.

Experiencia específica > 1: calculada así:

Σ (Del valor total de hasta TRES (3) contratos terminados y liquidados, certificando los códigos requeridos)
Valor del presupuesto total oficial en SMLMV 2019



VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

SEGUNDO: Que luego de recibidas y contestadas las observaciones a la INVITACIÓN N° VE-MUUA-001-2019 la Comisión Técnica recomienda a la Vicerrectoría de Extensión realizar la modificación de los términos de referencia en el numeral 10.4 Fase. Evaluación económica, el cual quedará así:

"10.4 Fase 2. Evaluación económica:

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará hasta 100 puntos, discriminados así:

$P_T = P_1 + P_2$ donde:

P_1 : Se asignarán 20 puntos a la propuesta que esté más cercana a la media aritmética de las propuestas habilitadas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = 20 * (P_p / MA)$$

P_p : Propuesta presentada y habilitada

n : Número de propuestas presentadas y habilitadas

MA : Media aritmética

$$MA = (P_1 + P_2 + \dots + P_n) / n$$

Nota: las propuestas que estén por encima de la Media Aritmética, se les asignara cero (0) puntos para P_1

P_2 : se asignarán 80 puntos con la siguiente fórmula:

$$P_2 = 80 * (P_p * P_o)^{(1/2)} / P_o$$

P_p : Propuesta presentada y habilitada

P_o : Presupuesto oficial

Tercero: Los demás aspectos de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la Invitación Pública a cotizar **N° VE-MUUA-001-2019**, continúan sin ninguna otra modificación.

Septiembre 9 de 2019

Funcionario Responsable del Proceso de Contratación

Pedro José Amariles Muñoz

Vicerrector de Extensión *mm*

Revisó y aprobó: Cristhian Alberto Molina Orjuela
Martha Milena Ochoa Galeano

Proyectó: Nathalia Restrepo Chaux